

Guayaquil, 06 de junio de 2016

Srs

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.

De mis consideraciones

Por medio de la presente pongo a su conocimiento el fallecimiento de mi esposo el Ing. Héctor Juan Carlos Vera Fabre, con fecha 18/10/2015, quien estaba en representación legal de las compañías LEAFY S.A., RUC No. 0992152737001 y VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC, RUC No. 0992749741001, con el cargo de Gerente General y como mayor accionista de las misma. Cabe mencionar que no comuniqué en su debido momento este acontecimiento a ustedes, por falta de asesoramiento legal del abogado que seguía en ese tiempo unos juicios de las compañías en mención, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la provincia del Guayas en contra del GAD de Salitre. Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes. Adjunto posesión efectiva de las compañías, certificado de matrimonio y certificado de defunción.

Agradezco de antemano por la atención brindada a la presente.

Atentamente



Jessenia Franco Icaza

Ci. No. 1201188669

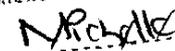
harryatcfranco@hotmail.com

ESCANEADO
COMPLETO
D/Pre de la UDI
CAU
07-06-2016

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

13 JUN 2016 12:05

Receptor: Michelle Calderon Paracios

Firma: 

RECIBIDO

07 JUN 2016

Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. - C.YE

SEÑORA NOTARIA:

Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo un Acta de Posesión Efectiva, al tenor de la siguiente petición y declaraciones.



PRIMERO: PETICIONARIOS.- La señora **YESSENIA LUZ MARINA FRANCO ICAZA**, viuda, comerciante, con cedula de ciudadanía número **uno dos cero uno uno ocho ocho seis seis - nueve**; por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, dice y solicita lo siguiente:

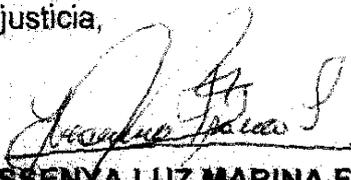
SEGUNDO.- Señora Notaria, llevo a su conocimiento, que mi cónyuge, señor **HECTOR JUAN CARLOS VERA FABRE**, falleció sin otorgar testamento el dieciocho de octubre del dos mil quince, en la parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de estado civil casado, conforme constan en las Partida de Defunción compuesta de una foja útil y que se acompaña a la presente petición.

TERCERO.- Declaración Expresa: Yo, la peticionaria, declaro por mis propios derechos, que soy la única heredera de mi difunto cónyuge señor **HECTOR JUAN CARLOS VERA FABRE**, quien no tiene descendientes y ascendientes con derecho a suceder, por lo cual poseo la calidad de heredera como cónyuge sobreviviente, correspondiente al cincuenta por ciento de los bienes dejados por mí ya mencionado cónyuge, dejando constancia que el otro cincuenta por ciento, me corresponde al ser su cónyuge sobreviviente, ya que todos los bienes fueron obtenidos por mi difunto cónyuge dentro de la sociedad conyugal, para lo cual acompaño la correspondiente copias de cedula de ciudadanía y la partida de matrimonio que acreditan la calidad que invoco.

CUARTO.- Que de conformidad con el numeral 12 que se manda agregar al artículo 18 de la Ley Notarial por el artículo 7 de la Ley Reformatoria a dicha Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.64 de fecha 8 de noviembre de 1996, solicito a usted señora Notaria, se me conceda la **Posesión Efectiva** de forma proíndiviso sobre: **a) Las acciones de la Compañía VERA**

FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC; y, demás bienes que le correspondían como socio mayoritario de la mencionada compañía; b) Las acciones de la Compañía LEAFY S.A.; y, demás bienes que le correspondían como socio mayoritario de la mencionada compañía; c) Cuenta de Ahorros número uno ocho cero cero siete tres siete cinco cinco nueve del Banco Internacional, a nombre de la Compañía VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC, en donde mi antes mencionado cónyuge era socio mayoritario, con setecientos noventa y dos acciones y representante legal; d) Cuenta de Ahorros número uno ocho cero cero siete dos ocho ocho dos siete, a nombre de la Compañía LEAFY S.A., donde mi difunto cónyuge era socio mayoritario, con setecientos noventa y nueve acciones y representante legal; e) Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC, del Banco Bolivariano C.A.; en donde mi cónyuge antes nombrado era socio mayoritario, con setecientos noventa y dos acciones y representante legal, sin perjuicio de los derechos de terceros, a cuyo efecto, se dignara receptor previamente, mi respectiva declaración juramentada, tal cual lo manda la norma legal ya invocada, y ordenar además, que la copia de la correspondiente Acta Notarial de la referida Posesión Efectiva de los bienes antes mencionados, sea registrada ante cualquier Institución Pública o Privada.

Es justicia,


YESENYA LUZ MARINA FRANCO ICAZA

C.C.No.:120118866-9

C.V.No.:014-0264


ABOGADO VINICIO RUIZ TORRES

MATRICULA No.: 06-2013-35

FORO DE ABOGADOS DEL CHIMBORAZO

En Santiago de Guayaquil, el trece de enero del dos mil quince, siendo las diez horas treinta minutos. Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, comparezca la peticionaria a la Notaria a mi cargo, en cualquier día y hora hábil, a rendir su declaración juramentada.-

Mariana Salcedo F.
ABOGADA MARIANA SALCEDO FAYTONG



Notaria Titular Sexagésima Séptima de Guayaquil

En Santiago de Guayaquil, el trece de enero del dos mil dieciséis, a las diez horas y cuarenta minutos, ante mí, **ABOGADA MARIANA SALCEDO FAYTONG, NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen en calidad de única heredera, la señora **YESSENYA LUZ MARINA FRANCO ICAZA**, viuda, comerciante, con cedula de ciudadanía número **uno dos cero uno uno ocho ocho seis seis - nueve**. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, con el objeto de rendir su declaración juramentada, conforme al petitorio presentado que antecede. Al efecto, juramentada que fue previamente por mí, la mencionada compareciente y advertida de las penas con que se castiga el perjurio y el falso testimonio, y de la obligación que tiene de decir la verdad, expuso lo siguiente: Que mi cónyuge, señor **HECTOR JUAN CARLOS VERA FABRE**, falleció sin otorgar testamento el dieciocho de octubre del dos mil quince, en la parroquia Tarqui, del Cantón

Guayaquil, Provincia del Guayas, de estado civil casado, conforme constan en la Partida de Defunción compuesta de una foja útil y que se acompaña a la petición presentada inicialmente, y que declaro por mis propios derechos, que soy la única heredera de mi cónyuge señor **HECTOR JUAN CARLOS VERA FABRE**, quien no tiene descendientes ni ascendientes, con derecho a suceder, por lo cual poseo la calidad de heredera única, como cónyuge, correspondiente al cincuenta por ciento de los bienes dejados por mi antes mencionado cónyuge, dejando constancia que el otro cincuenta por ciento también me corresponde, al ser su cónyuge sobreviviente, para lo cual acompaño la correspondiente copias de cedula y partida de matrimonio que acreditan la calidad que invoco; por lo que solicito a usted Señora Notaria me conceda la **Posesión Efectiva** de forma proindiviso sobre: a) Las acciones de la Compañía VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC; y, demás bienes que le correspondían como socio mayoritario de la mencionada compañía; b) Las acciones de la Compañía LEAFY S.A.; y, demás bienes que le correspondían como socio mayoritario de la mencionada compañía; c) Cuenta de Ahorros número uno ocho cero cero siete tres siete cinco cinco nueve del Banco Internacional, a nombre de la Compañía VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC, en donde mi antes mencionado cónyuge era socio mayoritario, con setecientas noventa y dos acciones y representante legal; d) Cuenta de Ahorros número uno ocho cero cero

siete dos ocho ocho dos siete, a nombre de la Compañía LEAFY S.A., donde mi difunto cónyuge era socio mayoritario, con setecientas noventa y nueve acciones y representante legal; e) Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC, del Banco Bolivariano C.A.; en donde mi cónyuge antes nombrado era socio mayoritario, con setecientas noventa y dos acciones y representante legal, sin perjuicio de los derechos de terceros.- Hasta aquí la declaración, con lo que termina la presente diligencia, que para constancia firma la compareciente en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**



YESSENIA LUZ MARINA FRANCO ICAZA

C.C.No.:120118866-9

C.V.No.:014-0264




ABOGADA MARIANA SALCEDO FAYTONG

Notaria Titular Sexagésima Séptima de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 19 días de Octubre de 2015, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Vera Fabre, Hector Juan Carlos; Cédula Identidad: 0904969789, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 61 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 18 de Octubre de 2015.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Franco Icaza, Jessenya Luz Maria. C.I.: xxxxxxxxxx.

Hijo(a) de Vera, Enrique, C.I.: xxxxxxxx, y de Fabre, Alicia, C.I.: xxxxxxxx.

Causa de la muerte: ENCEFALOPATÍA TOXICA, INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL, TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL HUESO, TUMOR MALIGNO DE PROSTAT A.

Solicita la inscripción: Ruiz Espinoza, Iris Elena, Cédula Identidad: 0702930199. Relación (parentesco): Ninguno

Observaciones: DR. FREDDY MARCELO TOMALA REG# LIBRO 3 FOLIO 19 N 57



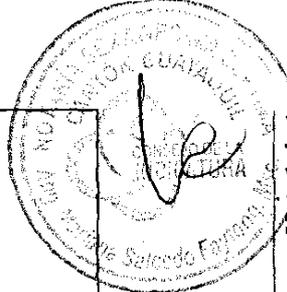
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Vera Fabre, Hector Juan Carlos

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
52	2015	10223	23

Edson Ramirez Luna
SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

2015 OCT 17 14:50



Subinscripciones del ACTA 10223, FOLIO 23, TOMO 52, AÑO 2015, del Libro de Defunciones de Guayaquil

1

Queda inscrita al margen de la presente acta la Resolución Administrativa No. AJ-CRCC-932-2015 emitida por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, de fecha 10/12/2015. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se reforma el nombre del cónyuge sobreviviente que es Yessenya Luz Marina, el tipo de documento del cónyuge sobreviviente que es Cédula Identidad, el número de documento del cónyuge sobreviviente que es 1201188669, y no como constaba anteriormente.
Yessenya Luz Marina

2015 DEC 17 AM 10:50


Edson Ramirez Luna
SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

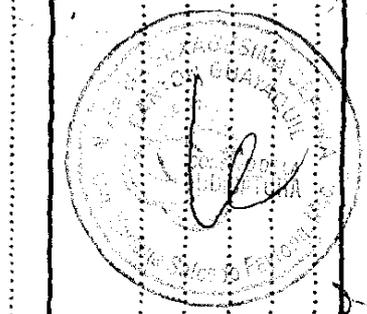
Tomo 1 Pág. 47 Acta 47

En Quito Provincia de Quayas
hoy día diez de Febrero de mil novecientos veinte y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Doctor Juan Carlos Vera Cabe**
nacido en Quayas el 8 de Agosto de 1954, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 889997788 domiciliado en Quayas de estado anterior soltero hijo de Emilio Vera y de Alba Cabe

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Yesenia Luz y Francisca
Deza nacida en Quayas el 25 de Setiembre de 1959, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 120118868 domiciliada en Quayas de estado anterior soltera hija de Jorge Lasso Britan y de Gracia Vega

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...
FECHA: 12 de Febrero de 1958



OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
Jefe de Registro Civil

FIRMAS: *[Handwritten signature]*

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

t.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

t.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

t.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

USD 6.00

No. 0997

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. Dfvs. Mito

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

[Firma]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

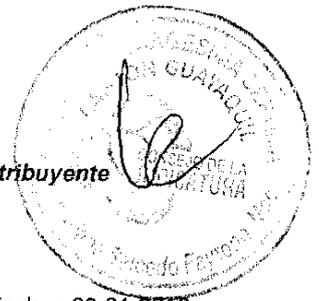
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HHO.

- CERT. BIOMÉTRICO/CDR CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1327879

SRI

Desconectado

Autorización de Documentos**Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente**

Fecha : 06-01-2016

Información del Contribuyente

Razón Social:	LEAFY S.A.
RUC:	0992152737001
Nombre Comercial:	LEAFY S.A.
Estado del Contribuyente en el RUC	Pasivo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	Si
Actividad Económica Principal	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA
Fecha de inicio de actividades	07-02-2001
Fecha de cese de actividades	14-02-2013
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	21-06-2010

Establecimientos registrados[Regresar](#)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

103404

No. de RUC de la Compañía:

0992152737001

Nombre de la Compañía:

LEAFY S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915106272	FRANCO VERA ENZO RENAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000	N
2	0904969789	VERA FABRE HECTOR JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 6 ene 2016 10:17:39 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000587513



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0092748741001
RAZON SOCIAL: VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFASCONSTRUC
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VERA FABRE HECTOR JUAN CARLOS
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/01/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 26/01/2012
FEC. INSCRIPCION: 07/03/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GALITRE Parroquia: EL GALITRE (LAS RAMAS) Calle: AV. RIO DAULE Número: 6/N
Intersección: ANGEL MARIA CEPEDA Referencia ubicación: FRENTE A ESCUELA INIGUEZ Telefono Trabajo: 042793304

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Terán Pulgar P...
 Director
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP01087 Lugar de emisión: GUAYAS (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 07/03/2012 15:20:53

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

144751

No. de RUC de la Compañía:

null

Nombre de la Compañía:

VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0917716490	RIERA CASSOLA GUSTAVO GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8. ⁰⁰⁰	N
2	0904969789	VERA FABRE HECTOR JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 792. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 6 ene 2016 10:21:09 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000587531

No. 4247832

Cta. 180072827



LEAFY S.A.
 REPRESENTANTE
 TULIEN SAENZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD COOPERATIVA

1	05/11/13	RETIRO LIE AHORR	*****300.00	*****34.59
2				
3				
4				
5	26/11/13	000409999-50-CAD	***3,000.00	***3,084.39
6	26/11/13	00409999-COSTO C	*****0.30	***3,084.39
7	27/11/13	RETIRO LIE AHORR	***2,000.00	***1,084.39
8				
9	28/11/13	RETIRO LIE AHORR	***1,000.00	*****84.39
10				
11	09/12/13	RETIRO LIE AHORR	*****30.00	*****4.39
12				
13				
14				
15	18/12/13	000429768-50-CAD	***2,148.00	***2,152.39
16	18/12/13	00429768-COSTO C	*****0.30	***2,152.09
17				
18				
19				
20	19/12/13	RETIRO LIE AHORR	***2,150.00	*****2.09
21				
22				
23	20/01/14	DEF AHORRO M/E 9	*****500.00	*****502.09
24				
25				
26	22/01/14	RETIRO LIE AHORR	*****450.00	*****52.09
27				
28				
29	27/01/14	DEF AHORRO M/E 9	*****100.00	*****52.09
30	27/01/14	RETIRO LIE AHORR	*****50.00	*****502.09
31				
32				

BANCO
INTERNACIONAL

No. **4300654**

Cta.

VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A

RO882742741001

AV RIO DAULE

CEFEBA

1800737559

0 CANCEL MARIA



1	22/01/14	DEF ABORRO M/E S	*****20.00	*****21.08
2				
3	27/01/14	DEF ABORRO M/E S	*****20.00	*****21.08
4				
5				
6	01/02/15	DEF ABORRO M/E S	*****20.00	*****21.08
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 0004179

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC XXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
RIERA CASSOLA GUSTAVO GABRIEL	\$200.00
VERA FABRE HECTOR JUAN CARLOS	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE DICIEMBRE DE 2011

[Firma Autorizada]
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0004179

[Sello Notarial]
NOTARIO
DR. [Firma]

ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los trece días del mes de enero del dos mil dieciséis, habiendo comparecido ante mí, **ABOGADA MARIANA SALCEDO FAYTONG, NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, en calidad de única heredera, la señora **YESSENYA LUZ MARINA FRANCO ICAZA**.- Declaró que: el causante señor **HECTOR JUAN CARLOS VERA FABRE**, falleció sin otorgar testamento el dieciocho de octubre del dos mil quince, en la parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de estado civil casado, conforme constan en la Partida de Defunción compuesta de una foja útil y que se acompaña a la petición presentada inicialmente, quedando la peticionaria como heredera del cincuenta por ciento de los bienes dejados por el causante señor, al no existir más herederos con derecho a suceder, dejando en claro que el otro cincuenta por ciento también le corresponde a la señora **YESSENYA LUZ MARINA FRANCO ICAZA**, al ser la cónyuge sobreviviente, calidad que la justifica con su respectiva copia de cedula de ciudadanía y partida de matrimonio, acompañadas también a su petitorio inicial y en mérito de la Declaración Juramentada que pidió sea receptada, solicitó se le

conceda la **POSESION EFECTIVA** sobre: a) Las acciones de la Compañía VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC; y, demás bienes que le correspondían como socio mayoritario de la mencionada compañía; b) Las acciones de la Compañía LEAFY S.A.; y, demás bienes que le correspondían como socio mayoritario de la mencionada compañía; c) Cuenta de Ahorros número uno ocho cero cero siete tres siete cinco cinco nueve del Banco Internacional, a nombre de la Compañía VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC, en donde mi antes mencionado cónyuge era socio mayoritario, con setecientas noventa y dos acciones y representante legal; d) Cuenta de Ahorros número uno ocho cero cero siete dos ocho ocho dos siete, a nombre de la Compañía LEAFY S.A., donde mi difunto cónyuge era socio mayoritario, con setecientas noventa y nueve acciones y representante legal; e) Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC, del Banco Bolivariano C.A.; en donde mi cónyuge antes nombrado era socio mayoritario, con setecientas noventa y dos acciones y representante legal, en forma proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros.- Queda claramente señalado que conforme a la

Declaración Juramentada rendida ante mí, por la solicitante, se ha comprobado y demostrado el Óbito del causante señor **HECTOR JUAN CARLOS VERA FABRE**; y, la calidad de única heredera que insinúa. En virtud de lo expuesto y de la documentación ya citada, y amparada en lo dispuesto en el numeral doce que se manda agregar al artículo dieciocho de la Ley Notarial, por el artículo siete de la Ley Reformatoria a dicha Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, **Yo, La Notaria, concedo la Posesión Efectiva, proindiviso de los bienes,** antes mencionados; sin perjuicio de los derechos de terceros. Por lo expuesto, protocolícese esta Acta de Posesión Efectiva y confiérase copia de ella para su respectiva inscripción, en la Institución donde sea requerida para los beneficios de ley, de todo lo cual **DOY FE.-**

Mariana Salcedo F.
ABOGADA MARIANA SALCEDO FAYTONG

Notaria Titular Sexagésima Séptima de Guayaquil



Certifico que el Acta de Posesión Efectiva que solicita la heredera señora **YESSENYA LUZ MARINA FRANCO ICAZA**, de los bienes dejados por su fallecido cónyuge señor **HECTOR JUAN CARLOS VERA FABRE**, y más documentos que anteceden están conforme a sus originales, los mismos que se encuentran Protocolizados en el Registro a mí cargo, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

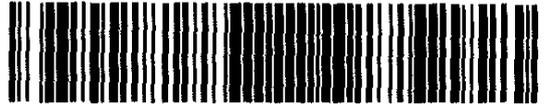


Mariana Salcedo F
ABOGADA MARIANA SALCEDO FAYTONG

NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000002230



20160901067P00056

PROTOCOLIZACIÓN 20160901067P00056

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE ENERO DEL 2016, (13:35)

OTORGA: NOTARÍA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FRANCO ICAZA JESSENYA LUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201188669

Nombre del causante: HECTOR JUAN CARLOS VERA FABRE

Observaciones:

Mariana Salcedo F

NOTARIO(A) MARIANA ISABEL SALCEDO FAYTONG
NOTARÍA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



mano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

R-S

07/JUN/2016 10:55:28

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 22249 -0
JESSENIA FRANCO --

Expediente: 103404

Razón social: RUC:
LEAFY S.A.

SubTipo tramite:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 199
Digitando No. de trámite, año y verificador =